

# MARJORY STONEMAN DOUGLAS HIGH SCHOOL

## FONDO PARA VÍCTIMAS

### PROTOCOLO FINAL

27 de abril de 2018

---

El atroz ataque del 14 de febrero a la secundaria Marjory Stoneman Douglas ha conmovido a nuestra comunidad y ha sacudido a toda la nación. Este acto de violencia inimaginable se ha visto contrarrestado por inmensas demostraciones de compasión, resiliencia, apoyo y generosidad de personas de todas partes del país y del mundo. Estos actos solidarios, grandes o pequeños, son luces de esperanza que contrastan con la desolación causada por esta tragedia.

Este es un fondo para las víctimas del tiroteo ocurrido en Marjory Stoneman Douglas. Por más de seis terribles y agonizantes minutos, un tirador tomó el control y aterrizó una escuela. La recuperación de la victimización implica, a menudo, la necesidad de retomar el control con un profundo deseo de hacer *algo*. Personas de diferentes estratos sociales han decidido honrar la memoria de los que fallecieron y el espíritu indomable de los que sobrevivieron mediante contribuciones monetarias para poder ayudarlos. Nosotros, el Comité Directivo de este Fondo, tenemos la obligación solemne de respetar la intención de los donantes para dar apoyo a las víctimas, y lo administraremos de una manera justa, transparente, centrados en las víctimas, abarcando los aspectos causados por el trauma.

Nadie tiene el derecho legal de estos fondos. Son DONACIONES, producto de un acto solidario proveniente de la tremenda generosidad de diferentes personas y organizaciones. El papel del Comité Directivo es administrar razonablemente estos fondos para el beneficio directo de las víctimas, dentro del marco de otros servicios disponibles. Nos inspira la generosidad del público y deseamos ayudar a la mayor cantidad de personas lo más que podamos, aunque somos conscientes de nuestras restricciones y limitaciones.

No podemos solucionar todos los problemas que surjan de esta tragedia. Todo el dinero del mundo no va a traer a aquellos que perdieron sus vidas, ni va a borrar lo que los sobrevivientes presenciaron y padecieron. Reconocemos que este modelo no está diseñado para atender las necesidades a largo plazo o los daños latentes que pueden presentarse después de que nuestro periodo de solicitud haya concluido. Más bien, este Fondo solo es una parte de la atención continua que surgió como respuesta a esta tragedia, pero no existe de manera aislada. La ayuda inmediata estuvo disponible mediante el Programa de compensación para las víctimas del crimen de Florida y de otros sitios con una gama de fuentes de financiamiento masivo. Si bien es cierto que, la comunidad y el gobierno, probablemente, ofrecerán ayuda a largo plazo, puede tomar de 18 a 24 meses. De ahí que, el propósito de este Fondo es ofrecer ayuda a medio plazo para cubrir la brecha.

Las donaciones del Fondo son cualitativamente diferentes de otras fuentes de ayuda. No se basan en la pérdida económica o en los gastos contraídos. Ese tipo de pérdidas pueden ser reembolsadas por la Oficina de Compensación para las Víctimas del Crimen de Florida (*Florida Crime Victim Compensation Bureau*), además queremos evitar la superposición de beneficios ya existentes.

Las donaciones se brindan sin restricciones de uso para los afectados. Estamos seguros de que las víctimas y los sobrevivientes son los más indicados para determinar el uso más adecuado para su proceso de recuperación. También creemos que al darles el poder de decisión les proporcionamos otra forma de retomar el control que les fue arrebatado el 14 de febrero.

No sabemos cuánto dinero se va a recaudar, pero tenemos el compromiso firme de que el 100 % de las donaciones serán distribuidas a las víctimas y sus familias. Ha habido algunas discusiones sobre quién califica como víctima. En el marco de los servicios que se les va a ofrecer, las palabras "víctima" y "sobreviviente" son casi intercambiables, aunque muchos ven la palabra "sobreviviente" como más aseverativa. La víctima de un crimen es quien recibe el impacto o es el objetivo directo de la comisión de un acto delictivo. Todos los que estaban en el plantel de Stoneman Douglas en el momento del tiroteo califican como víctima, incluso los padres, los hijos y hermanos de los que fallecieron o fueron heridos. Estas mismas personas, a excepción de los 17 que fallecieron, también pueden ser consideradas sobrevivientes.

El éxito o fracaso de este fondo no se medirá por la cantidad de dinero recaudado, pero sí por su distribución justa y transparente y de conformidad con la intención de los donantes. Las personas serán compensadas monetariamente. Sin embargo, algo más gratificante que el dinero (independientemente de que provenga de una gran corporación, o de las ganancias de lavadas de automóviles, o de las ventas de pasteles o limonadas) es saber que miles de personas donaron por la solidaridad y el deseo de ayudar a la comunidad de MSD.

Lo que sigue es el Protocolo Final que establece los requisitos para la obtención de beneficios y la distribución de las donaciones. Este Protocolo es el resultado de las opiniones recibidas del público durante tres reuniones diferentes de Cabildo Abierto, y de los comentarios escritos de estudiantes, maestros, padres y miembros de la comunidad en general. Además, es un honor tener la guía del Fondo Nacional de Compasión, por su experiencia en la administración de fondos similares a consecuencia de otros crímenes con numerosas víctimas.

Con una comunidad grande y diversa como la nuestra, sabemos que no vamos a elaborar un protocolo que complazca a todos. No obstante, les podemos asegurar que hemos considerado cuidadosamente todas las opiniones y comentarios del público y hemos visto todos los videos presentados. Se examinaron algunas de las sugerencias sobre el uso de los fondos para demoler el edificio 1200, construir un monumento, acrecentar la seguridad escolar, las que fueron desestimadas por ir más allá del alcance y la finalidad previamente establecidos para el manejo del fondo. Otras sugerencias para medir el trauma, basadas en la proximidad del tirador y de la violencia a la que las personas estuvieron expuestas, fueron esclarecedoras, pero en última instancia poco prácticas, ya que las fuerzas del orden no pueden proporcionar a este comité una lista objetiva y verificable de la ubicación de todas las personas en el momento del tiroteo.

Hemos hecho enmiendas al protocolo en respuesta a los comentarios recibidos. Y hemos prestado atención a la observación de que, en otros tiroteos masivos, no es común pedir a las víctimas regresar a la escena de tan traumática experiencia. Aunque, en este caso, a menos que maestros o estudiantes deseen alejarse de sus amigos, comunidad y sistema de apoyo, les estamos pidiendo que regresen a la escuela por periodos que pueden ir desde unos pocos meses hasta varios años. Reconocemos que todos han sido gravemente impactados, independientemente de si están actualmente buscando o recibiendo tratamiento de salud mental. Todas las personas que cumplan con los requisitos para estos beneficios solo tienen que solicitarlos. Es nuestro deseo haber emitido un protocolo que proporcione la mayor cantidad de ayuda posible a la mayor cantidad de personas.

El acto que aterrorizó a nuestra comunidad el 14 de febrero no fue perpetrado por un enemigo extranjero alejado de nuestras fronteras; sino por alguien que salió de nuestra propia comunidad. Por este motivo es tan importante que la respuesta compasiva de ayuda a las víctimas y los sobrevivientes de esta tragedia salga también de aquí. Este esfuerzo brinda la oportunidad a nuestra colectividad de seguir el proceso de recuperación y desarrollo junto con las víctimas y los sobrevivientes.

Atentamente,

Senador George S. LeMieux  
Presidente

---

**Este es el Protocolo Final de Distribución que regirá el Fondo para las Víctimas de Marjory Stoneman Douglas High School (el "Fondo"). Los Administradores incluyeron las opiniones y sugerencias del Comité Directivo del Fondo Local para Víctimas de Marjory Stoneman Douglas ("el Comité"), la Broward Education Foundation, el Centro Nacional para las Víctimas del Crimen/el Fondo Nacional de Compasión, la South Florida Community, y el público en general, tomando en cuenta a los asistentes de las reuniones de Cabildo Abierto del 10 y 17 de abril de 2018.**

**Todos los componentes de este Protocolo Final que incluye, entre otros, la clasificación de los solicitantes, los criterios de distribución, el proceso de solicitud o reclamos, el cronograma, y el dinero que será concedido, pueden ser revisados y sujetos a la total y completa discreción de los Administradores.**

El Fondo fue establecido gracias a la generosidad de las empresas, las fundaciones y los donantes particulares. Este se utilizará para ayudar a las familias de las víctimas que fallecieron, las que resultaron con lesiones físicas, y las que sufrieron un trauma psicológico debido a que estuvieron presentes físicamente el 14 de febrero de 2018 en las instalaciones de la secundaria Marjory Stoneman Douglas en Parkland, Florida durante la tragedia ("el ataque a MSD"). La Broward Education Foundation es una organización sin fines de lucro, 501(c)(3), con Identificación Fiscal # 59-2359433 y Registro de Florida # CH49396. El Fondo Nacional de Compasión es un proyecto del Centro Nacional para Víctimas del Crimen, una organización sin fines de lucro, 501(c)(3), con Identificación Fiscal # 30-0022798 y Registro de Florida # CH21962.

Los pagos del Fondo serán prorrateados entre las víctimas según la gravedad de los daños causados por el ataque a MSD.<sup>1</sup>

Las clasificaciones para la Distribución se resumen a continuación:

### **CATEGORÍAS DE SOLICITANTES QUE CALIFICAN**

#### **A. Beneficio por fallecimiento**

Los solicitantes que califiquen por el fallecimiento de una víctima como consecuencia del ataque a MSD recibirán la categoría más alta de compensación dentro del marco de este protocolo. Se hará la determinación del pago final al recibir todos los datos pertinentes sujetos a todos los puntos antes mencionados.

#### **B. Beneficio por lesiones por herida de bala**

Los solicitantes que califiquen por haber sido lesionados por herida de bala (incluso los que sufrieron roces de bala), el 14 de febrero de 2018, recibirán una compensación de conformidad con este Protocolo Final.

#### **C. Beneficio por haber estado presente en el edificio 1200, sin haber sufrido herida de bala**

Los solicitantes que califiquen por haber estado físicamente presentes en el edificio 1200 durante el ataque a MSD, pero que no sufrieron herida de bala, recibirán compensación de conformidad con este Protocolo Final. La prueba de dicha presencia física se basará en los registros de asistencia contemporáneos.

#### **D. Beneficio por haber estado presente en el plantel de MSD, pero no en el edificio 1200, sin haber sufrido herida de bala**

Los solicitantes que califiquen por haber estado presentes en el plantel de MSD durante el tiroteo, aunque no en el edificio 1200, y que no sufrieron herida de bala, recibirán compensación de conformidad con este Protocolo Final. La prueba de dicha presencia física se basará en los registros de asistencia contemporáneos.

### **PROCESO Y PROCEDIMIENTOS**

Los solicitantes que reúnan los requisitos deben presentar una solicitud para beneficios con el fin de recibir compensación del Fondo. Aquí podrán especificar si la solicitud es para beneficios por fallecimiento de víctima, o

---

<sup>1</sup> La determinación de la compensación para cada solicitante que cumpla con los requisitos dependerá de lo siguiente: (1) el saldo del Fondo al 30 de junio de 2018; (2) el recibo de los datos actualizados sobre la naturaleza de las lesiones, el número de heridos, y el número de personas físicamente presentes en las instalaciones de la secundaria Marjory Stoneman Douglas; (3) la conclusión del reporte de todos los reclamos presentados; y (4) la revisión y aprobación de los Administradores.

por lesiones por herida de bala, o por haber estado presentes en Marjory Stoneman Douglas High School durante el ataque. Debe presentarse una única solicitud por cada persona que cumpla con los requisitos.

El proceso y los procedimientos para consideración de las solicitudes calificadas serán de la siguiente manera:

**A.** El Centro Nacional para las Víctimas del Crimen/ el Fondo Nacional de Compasión y la Broward Education Foundation administrarán el Fondo.

Se creará un enlace para informar sobre el Protocolo Final y enviar la solicitud para beneficios en línea ("Solicitud") que estará a disposición de todos los solicitantes que hayan proporcionado la información necesaria por correo postal estadounidense/o correo electrónico a la Broward Education Foundation o al Fondo Nacional de Compasión ("NCF"). El Protocolo Final y la información sobre el proceso de Solicitud también estará disponible en [nationalcompassionfund.org](http://nationalcompassionfund.org) a partir del 1.º de mayo de 2018. Los representantes del Fondo Nacional de Compasión y Angeion Group (en conjunto, los "Administradores del Fondo") manejarán y procesarán las solicitudes. **Solo se debe presentar una Solicitud por, o en nombre de, cada víctima.** Esta se debe completar y presentar a los Administradores del Fondo (junto con toda la documentación de apoyo necesaria) hasta el 31 de mayo de 2018. Las preguntas pertinentes al llenado de la Solicitud pueden hacerse por correo electrónico a [MSDFund@ncvc.org](mailto:MSDFund@ncvc.org) o por teléfono al 855-4VICTIM (855-484-2846).

**B.** Para acceder al Sistema de Solicitud en línea ingrese a [www.NationalCompassionFund.org](http://www.NationalCompassionFund.org). Los solicitantes que no tengan acceso a Internet y desean más orientación sobre el llenado de la solicitud pueden llamar a la línea gratuita de asistencia de reclamos al 855-4VICTIM (855-484-2846).

**C.** En caso de presentar una Solicitud incompleta o con errores (p. ej., el solicitante no envió los documentos necesarios o no respondió los campos obligatorios de la Solicitud), un representante de la oficina de los Administradores del Fondo puede ayudar al solicitante a corregir estas fallas.

**D.** Los pagos se concederán poco después de la fecha límite de las contribuciones y, cuando los Administradores del Fondo las hayan sometido a revisión final y hecho la determinación de todas las Solicitudes calificadas. Estos presentarán las determinaciones de pago final al Comité Directivo para su recomendación y presentación a la Broward Education Foundation, quienes aprobarán los pagos por cheque o por transferencia bancaria electrónica para todos los solicitantes calificados. En caso de recibir más contribuciones después de las determinaciones de pago final, se harán distribuciones suplementarias a los solicitantes calificados.

**E.** Para la Solicitud que se presente por el fallecimiento de una víctima que estaba casado(a), se requerirá la firma del cónyuge o pareja legal y también se deberá incluir la información de las personas que califiquen para recibir compensación (p. ej., cónyuge, hijos, padres, hermanos), según el derecho sucesorio local de acuerdo al domicilio de la víctima fallecida. En caso de que la víctima no haya estado casada, el representante personal, autorizado para administrar legalmente el Patrimonio, debe presentar la Solicitud. Si la víctima fallecida no dejó un Testamento, el representante personal debe preparar la propuesta de un plan de distribución de fondos entre los herederos legales y beneficiarios. El plan propuesto será dado a conocer a todos los herederos legales y sus beneficiarios, quienes deberán estar de acuerdo con la distribución propuesta. Si no se llega a un acuerdo entre los herederos y los beneficiarios sobre quien les servirá como representante legal o sobre la distribución propuesta, los solicitantes deberán obtener la autorización legal del Tribunal de Sucesiones competente (*Probate Court*) para designar a la persona autorizada para la presentación de la Solicitud. Bajo estas circunstancias, los Administradores del Fondo recomendarán a la Broward Education Foundation depositar los fondos afectados al Tribunal de Sucesiones competente para que los mantenga en una cuenta a parte y para que los distribuya solo cuando se tome una decisión de conformidad con una orden judicial válida.

**F.** Para solicitudes en nombre de un menor de edad, la Solicitud requerirá del consentimiento de un padre o tutor legal. Para solicitudes en nombre de adultos incompetentes, la Solicitud requerirá la prueba de la capacidad

representativa, como por ejemplo un poder, la tutela legal, el nombramiento de un tutor o abogado ad litem.

**G.** Para Solicitud de beneficios por herida de bala, se deberá presentar una autorización para liberar la información médica que confirme: (i) la fecha de admisión al hospital, (ii) la fecha actual o probable del alta hospitalaria, (iii) la naturaleza de la lesión y que esta haya sido resultado del ataque a MSD.

**I.** Para Solicitud de Beneficios por haber estado presente sin haber sufrido herida de bala, se deberá corroborar la asistencia al plantel de Marjory Stoneman Douglas High School en los registros de asistencia contemporáneos.

**J.** De conformidad con la Ley uniforme sobre fideicomisos para la transferencia a menores (*Florida Uniform Transfer to Minors Act*), el fondo que sobrepase una compensación de \$10,000 para un beneficiario que es menor de 21 años debe depositarse en una cuenta fiduciaria o de custodia para ser retenido en beneficio del menor designado.

**K.** Para beneficios a menores de edad que reciban menos de \$10,000, y cuyos padres no están casados, ambos padres deberán estar de acuerdo sobre dónde depositar los fondos. Si los padres no pueden llegar a un acuerdo, dependerá de la discreción del administrador para decidir dónde depositarlos para beneficio del menor designado.

**L.** El Fondo no puede proporcionar asesoría tributaria a los que están recibiendo pagos de esta fuente. Los Administradores recomiendan consultar con asesores tributarios para preguntas relacionadas a las obligaciones del pago de impuestos por el dinero recibido.

**M.** Una firma independiente de auditores conducirá una auditoría completa del Fondo para las Víctimas de Marjory Stoneman Douglas High School poco después del 15 de agosto de 2018. Los resultados de la auditoría y el Reporte Final de los Administradores del Fondo estarán a disposición de todos los solicitantes, donantes y público en general.

## **FORMAS DE ALCANCE**

**A.** El Fondo Nacional de Compasión se contactará con las víctimas del Ataque a MSD ya sea por teléfono, correo, en persona, y mediante otras formas de comunicación electrónica con el fin de informar sobre el proceso de solicitud, responder preguntas relacionadas con el llenado de las solicitudes, ayudar a las víctimas a corregir sus Solicitudes, y asegurarse de que todas las personas que cumplan con los requisitos y quieran presentar su Solicitud lo hagan antes de que se venza el plazo el 31 de mayo de 2018. Sin embargo, el Fondo Nacional de Compasión no garantiza que todas las personas que reúnan los requisitos y estén en contacto con el Fondo Nacional de Compasión sean incluidas en el Protocolo. Es responsabilidad de los solicitantes calificados presentar la Solicitud a tiempo y asegurarse de que sea recibida.

**B.** Los Administradores del Fondo condujeron tres reuniones públicas el martes, 10 de abril de 2018 en Rick Case Arena de Nova Southeastern University en Ft. Lauderdale, Florida, y el 17 de abril de 2018 en el Coral Springs Performing Arts Center para exponer el contenido del Proyecto de Protocolo y el proceso de reclamos, y también para recibir aportes y comentarios de solicitantes potenciales y del público en general. La información recabada de las reuniones de grupo, los diferentes tipos de comunicación, y la correspondencia entre las partes interesadas y los Administradores del Fondo han sido consideradas para la conclusión del Protocolo.

**C.** El Protocolo Final y la información para la solicitud será comunicada a todas las víctimas conocidas y registradas, y estará disponible en [NationalCompassionFund.org](http://NationalCompassionFund.org) a partir del 1. ° de mayo de 2018. Los Administradores del Fondo trabajarán directamente a pedido de los solicitantes para ayudarlos a presentar sus reclamos hasta la fecha límite que es el 31 de mayo.

**D.** Se programarán reuniones cara a cara con un Administrador del Fondo a pedido del solicitante. Todos los reclamos serán procesados entre el 1. ° de mayo y el 25 de junio de 2018. A todos los que soliciten este tipo de reuniones con los Administradores del Fondo, antes de que se procesen sus solicitudes, se les

concederá una reunión entre el 1.º de mayo y el 25 de junio. La hora y el lugar de las reuniones deberán ser convenientes para ambas partes. También, en lugar de las reuniones cara a cara, el solicitante puede pedir una conferencia telefónica. Para solicitar una reunión, sírvase enviar un correo electrónico a *MSDFund@ncvc.org* o llamar por teléfono al (855) 4VICTIM (855 484-2846).

E. Todos los Solicitantes de las Categorías A y B recibirán ayuda proactiva para que presenten sus solicitudes y los documentos de apoyo necesarios.

### **CRONOGRAMA PROPUESTO**

- 30 de abril de 2018: se dará a conocer el Protocolo Final y las instrucciones para la Solicitud a todos los solicitantes conocidos y potenciales que se registraron en el sitio web del Fondo. Aquí, las familias y las partes interesadas tendrán la información a su disposición.
- Del 1.º al 31 de mayo de 2018: las solicitudes se deben haber completado y presentado con la documentación necesaria a los Administradores del Fondo.
- Del 25 de junio al 3 de julio de 2018: los Administradores del Fondo deben haber revisado todas las Solicitudes y presentado las recomendaciones sobre los pagos para los solicitantes calificados al Comité Directivo para la revisión independiente y aprobación.
- 16 de julio de 2018: se empieza de manera continua la Distribución de Pagos para los solicitantes calificados que hayan sido aprobados.
- Después del 15 de agosto de 2018: empieza la Auditoría independiente.